



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2023 00078 00
DEMANDANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se encontró que por auto de 18 de marzo de 2024, el Despacho ordenó a la parte demandada allegar "(...) en su totalidad el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de los actos que se demandan de forma clara, ordenada y en formato PDF, y en la manera en la que se pueda disponer de su consulta sin restricciones por parte de este Despacho judicial. (...)"

Adicionalmente se dispuso como prueba de oficio, y dentro del **mismo término**, que la entidad accionada debía presentar certificación del reporte histórico del Registro de Información Tributaria de la sociedad demandante, incluyendo los efectuados de forma anterior y posterior a la expedición de los actos demandados.

A fin de dar cumplimiento a la referida orden, el apoderado de la Secretaría Distrital de Hacienda presentó memorial de 23 de abril de 2024 visible en índice 00023 del expediente digital SAMAI, en el que manifiesta allegar el expediente administrativo con los antecedentes de los actos demandados.

Ahora bien, revisada la documentación arrimada se advierte que la entidad demandada si bien allegó el expediente administrativo según lo ordenado por el Despacho, no hizo lo mismo frente a la certificación ordenada en el numeral

segundo del artículo cuarto del Auto de 15 de marzo de 2024, por lo que existe un cumplimiento parcial a la orden emitida.

Así las cosas, se reiterará por segunda vez la orden impartida en el Auto de marras, con el fin de que el apoderado especial de la Secretaría Distrital de Hacienda, allegue la mencionada certificación.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por segunda vez al apoderado de la parte demandada, que, dentro de los **TRES (3)** días siguientes a la notificación del presente proveído allegue:

- Certificación del reporte histórico del Registro de Información Tributaria de la sociedad demandante, incluyendo los registros efectuados de forma anterior y posterior a la expedición de los actos demandados.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	andres.osorio@jhrcorp.co ; andres.guevara@jhrcorp.co ; andres.pachon@jhrcorp.co ;
DEMANDADO:	Perezdiego.abogado@gmail.com ; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

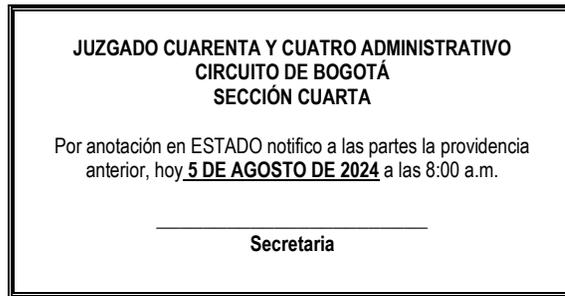
TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

SMAS



**Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc34489f26dbc7d98bbfca936f6555ce7907dc9cb80b2f89749b5aa4de878036**

Documento generado en 02/08/2024 08:37:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**